

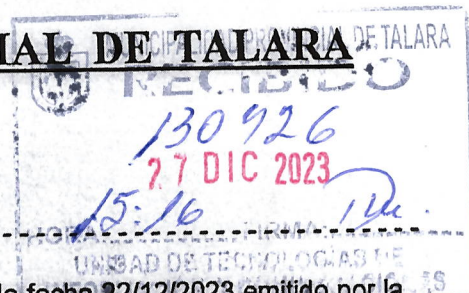


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

utic

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°446-12-2023-MPT

Talara, 22 de diciembre del año dos mil veintitrés.



VISTO: El Informe de Verificación N°02-12-2023-URH-MPT, de fecha 22/12/2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos sobre inexistencia de impedimentos para el acceso a la función pública del profesional Abg. Jorge Luis Vilela Agurto, para su ratificación en el cargo de Gerente Municipal a partir del año 2024, en el marco de la Ley N°31912, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

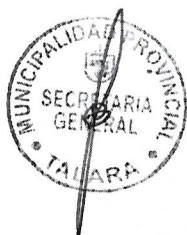
Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;



Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-04-2023-MPT de fecha 12.04.2023, se dispuso la incorporación del señor Abg. Jorge Luis Vilela Agurto al régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, en el marco del citado Decreto de Urgencia N 002-2023, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, contando con el informe de vistos emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se recomienda ratificar al señor Abg. Jorge Luis Vilela Agurto en el cargo de confianza de Gerente Municipal bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, La Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la vinculación del señor **Abg. JORGE LUIS VILELA AGURTO** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del **01 de Enero del 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

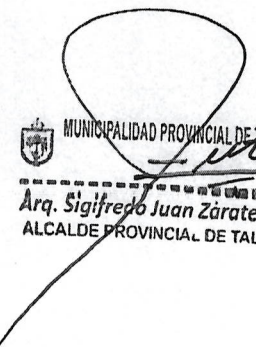
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ana Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
INTERESADO – GM – OAJ – OPP – OAF – URH – UTIC – ARCHIVO.